ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

PROCESO

PROCESO No. AD-SA-26-18

OBJETO CONTRACTUAL

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)

PLAZO DEL CONTRATO:

HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

BUCARAMANGA, OCTUBRE DE 2026

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la ley 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

a) El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
b) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
c) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”
d) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.
e) Manual de lineamiento ambientales en procesos contractuales de la Gobernación de Santander
f) Guía de Contratación Publica Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente
g) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Santander elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Santander y en el SECOP II.

4. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo 2 al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de 1991, estableció en su artículo 48 el Derecho irrenunciable a la Seguridad Social, dictando una serie de directrices encauzadas al mejoramiento de la Calidad de Vida, de tal manera que exista una satisfacción legítima de las necesidades primordiales de los servidores públicos, en los planes y programas que el Estado y la Sociedad desplieguen en pro del Bienestar laboral, individual y familiar.

Por ello, el Decreto – Ley 1567 de 1998 se enmarca dentro de las directrices del aparte superior, donde regula los programas de Bienestar Social Laboral, definiéndolos como: “Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

Por tanto, la ejecución del programa de Bienestar Social Laboral 2026, corresponde a un compromiso institucional encaminado a brindar condiciones laborales relevantes para el desarrollo integral del Servidor Público, mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, aumentar la motivación y la proactividad laboral, fomentando un entorno laboral apropiado al interior de la Administración Departamental, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales y familiares.

En ese sentido, la necesidad se funda en el siguiente Régimen jurídico:

Decreto – Ley 1567 de 1998:

“Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”
Específicamente, los artículos 14,16,17,18,19 y 20 del Decreto-Ley 1567 de 1998. Paralelamente el Decreto - Ley, precisa las directrices de los planes y programas de Bienestar Social Laboral para los Servidores Públicos, así mismo, estipula los principios rectores del Sistema de Incentivos y Estímulos.

ARTÍCULO 14. ***Finalidades del Sistema de Estímulos.*** Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:

a) Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados:
b) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados;
c) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades;
d) Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

ARTÍCULO 16. Componentes del Sistema de Estímulos. *El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:*
…
“e. Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.”

ARTÍCULO 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. *A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.*

Artículo 19. Programas anuales. *Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.*

ARTÍCULO 20. Bienestar Social. *Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*

PARÁGRAFO*. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.*

Ley 734 de 2002, Artículo 33, Numeral 4. El cual constituye un Derecho para todos los servidores públicos, contemplado así:

"Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales."

Ley 909 de 2004. Hace alusión al Sistema de Incentivos y Estímulos en el parágrafo del artículo 36, estableciendo que los planes y programas deben realizarse con el propósito de aumentar los niveles de "eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales"

Decreto 1227 de 2005, Título V, Capitulo II. Por el cual se adopta el Sistema de Estímulos, y se constituye el deber de adoptar planes y programas de Bienestar Social, además, relaciona programas de protección y servicios sociales como Deportivos, Recreativos, Vacacionales, Artísticos, Culturales y de Promoción y Prevención de la salud.

Resolución 312 de 2013 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Artículo 35. La cual direcciona el Sistema de Incentivos en pro de condiciones laborales favorables, visualizando resultados de pro actividad en los funcionarios públicos, lo cual cumpliría con los objetivos institucionales previstos y así otorgar reconocimientos al desempeño por excelencia, por ello, se contemplarían dentro de los planes y programas de Bienestar Social Laboral reconocimientos y premios como incentivo a la labor desempañada.

Decreto 1083 de 2015, Título 10. Artículo 2.2.10.8. El Decreto establece el objeto del Sistema de Incentivos y Estímulos, instituyendo que se deben conferir reconocimientos por buen desempeño, favoreciendo la calidad y pro actividad en las labores que desempaña cada funcionario Público, creando compromiso con la Entidad.

Ley 1857 de 2017, Artículo 3. Parágrafo. Establece el deber legal de facilitar, promover y gestionar por cada semestre una jornada donde los empleados compartan con su familia o en su defecto deberá otorgar un espacio de tiempo sin que esto afecte sus días de descanso o el horario laboral complementario.

JUSTIFICACION – ACUERDOS SINDICALES

Los incentivos y actividades por realizar se encuentran en los Decretos por los cuales se protocolizan e implementan los acuerdos colectivos celebrados entre el departamento de Santander y las organizaciones sindicales

- **DECRETO 382 DE 11 DE JULIO DEL 2023**

ACUERDO 34 INCENTIVOS PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS Y MEJORES GRUPOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER: la entidad reconocerá incentivos pecuniarios para los mejores funcionarios y mejores grupos de trabajo escogidos de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto Departamental 315 del 2016 por vigencia así:

MEJORES FUNCIONARIOS
De los 9 seleccionados se eliminarán 6, los cuales recibirán el valor de $400.000 pesos MCTE c/u
De los 3 seleccionados se eliminarán 2, los cuales recibirán en valor de $550.000 pesos MCTE c/u
Para el mejor de los mejores recibirá un valor de $1.150.000 pesos MCTE
MEJOR GRUPO DE TRABAJO
1 PUESTO $2.200.000 pesos MCTE
2 PUESTO $1.100.000 pesos MCTE

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL INCENTIVOS Y ESTIMULOS 2026: La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Talento Humano y el Grupo de Bienestar Social Laboral, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades y acciones del Programa de Bienestar Social Laboral 2026.

Actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar y laboral.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración departamental requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de Selección Abreviada – Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021.

7. OBJETO A CONTRATAR.

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

8. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la ejecución de las actividades del programa de bienestar del Departamento de Santander, actividades que serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

ITEMS	RECURSOS	CANT
1.1	REFRIGERIO GALA DE EXALTACIÓN: TABLA DE QUESOS, EN DONDE SE INCLUYE FRUTOS SECOS, UVAS, UCHUVAS, PEPERONI, SALAMI, QUESO, GOUDA, QUESO PROVOLON, MASMELO, CHOCOLATE ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA REFRESCANTE SIN ALCOHOL. (ENTREGADO EN EMPAQUE DE LUJO)	1
1.2	ARTICULO INSTITICIONAL: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS); MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR.	1
1.3	ARTICULO INSTITICIONAL: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS); MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR.	1
1.4	ARTICULO INSTITUCIONAL PARA ENTREGAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS) MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISO	1
1.5	SET DE GRABACIÓN PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS: SET DE GRABACIÓN CON SU AMBIENTACIÓN (PARA DOS PRESENTADORES).TRANSMISIÓN DEL EVENTO ESTUDIO DE TRANSMISIÓN MOBILIARIO PARA EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CAPACITADO EN EVENTOS VIRTUALES PANTALLAS LED SONIDO E INTERNET BANDA ANCHA O FIBRA ÓPTICA. ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ACTIVIDAD.	1
1.6	CINEMA Y COMBO COMIDA DE CINEMA: CINEMA QUE ESTÉ UBICADO EN EL AREA METROPOLITANA, DONDE SE REALICE PROYECCIÓN DE LARGOMETRAJES EN MODALIDAD 2D. - COMBO CONFORMADO POR CRISPETAS 100 GR, GASEOSA 16 ONZ Y PERRO CALIENTE	1
1.7	FOTO CABINA PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 7 HORAS: ALQUILER DE PLATAFORMA DE FOTOGRAFÍA 360 CON OPERARIO.	1
1.8	INGRESO SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN BUCARAMANGA O SU ÁREA METROPOLITANA: SEDE CAMPESTRE QUE CUENTE CON MÍNIMO CINCO (5) CANCHAS DE TEJO, CINCO (5) CANCHAS DE BOLO CRIOLLO, CUATRO (4) CANCHAS DE MINI TEJO, CUATRO (4) CANCHAS DE RANA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 PERSONAS, LOS ENCUENTROS SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA O SU ÁREA METROPOLITANA.	1

1.9	ALQUILER DE SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO: SEDE CAMPESTRE QUE CUENTE COMO MINIMO CON CUATRO (4) CANCHAS DE MINITEJO, CUATRO (4) CANCHAS DE BOLO CRIOLLO, Y CUATRO 4 CANCHAS DE RANA, CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 PERSONAS. QUE PERMITA EL INGRESO DE MASCOTAS, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO (MÁXIMO 5 EVENTOS)	1
1.10	INCENTIVO A LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS JUEGOS AUTOCTONOS Y DEPORTIVAS EN PROVINCIA, ENTREGA EN 7 PROVINCIAS: TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR, QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN DE LOS ENCUENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS) NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) POR PROVINCIA.	1
1.11	INCENTIVO A LOS GANADORES MEJORES FUNCIOANRIOS - MEJOR GRUPO DE TRABAJO TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS, QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN, LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE DIEZ MILLONES M/CTE ($10,000.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS)	1
1.12	ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS: ALQUILER DE ESENARIOS DEPORTIVOS EN BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLTANA DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CAMPEONATOS (1) CANCHA SINTETICA DE FUTBOL, (1) CANCHA PARA VOLEIBOL, (1) CANCHA PARA BALONCESTO.	1
1.13	VENTURI: VENTURI CON DOS EXPLOSIONES.	1
1.14	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: ORQUESTA CONFORMADA POR: CUATRO VOCALISTAS, UN PIANO, UN BAJO, UNA CONGA, UN TIMBAL, CON CUATRO INSTRUMENTOS DE VIENTO. UN DJ, DEBE ESTAR ACOMPAÑADO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN (8 CABEZAS TIPO BEAM, 8 CABEZAS MÓVILES TIPO LED, LED DE 3 WATITOS, Y 12 PAR DE LED DE 5 WATTIOS), CON SU RESPECTIVA PISTA DE BAILE 7,20 X 6, Y PANTALLA LED 3X2. GRUPO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	1
1.15	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL COMPUESTO POR MÁXIMO 2 VOCALISTAS, 2 INSTRUMENTOS DE CUERDA, UN INSTRUMENTO DE VIENTO O UN INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN.	1
1.16	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: CUATRO (4) MÚSICOS PROFESIONALES (ACORDEONERO, CAJERO, GUACHARAQUERO Y CANTANTE, QUE INTERPRETE REPERTORIO VARIADO DE MÚSICA VALLENATA TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA.	1
1.17	REFRIGERIO INFANTIL: REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA HAMBURGUESA CON UNA PROTEÍNA DE 100 GR, QUESO, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS, ACOMPAÑADAS CON PAPA A LA FRANCESA Y BEBIDA DE 250 ML,	1
1.18	ESTACIÓN DE SNACK: ESTACIONES DE COMIDA PARA EVENTO INFANTIL, CRISPETAS, ALGODÓN DE AZÚCAR.	1
1.19	BARRA DE BEBIDA REFRESCANTES: BARRA DE BEBIDA REFRESCANTE NATURALES (VASOS DE 9 ONZAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, GRANIZADAS DE DIFERENTES DE SABORES), INCLUYE BARTENDER	1
1.20	JUGUETE INFANTIL NIÑOS DE LOS FUNCIONARIOS (0 – 12 AÑOS): JUGUETE INFANTIL ACORDE A LA EDAD DEL MENOR, HIPO ALÉRGICO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 686 DE 2018 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO QUE DEBEN CUMPLIR LOS JUGUETES Y SUS ACCESORIOS, QUE SE FABRIQUEN, IMPORTEN Y COMERCIALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL” POR UN VALOR HASTA CIENTO TREINTA MIL PESOS (140.000) EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS.	1
1.21	ALQUILER DE INFLABES PARA ACTIVIDAD INFANTIL 9.5.1 BABY GYM: INCLUYE: • ESPACIO CREATIVO DE COLCHONETAS Y MUROS 4*2 MT • PISCINA DE PELOTAS • RESBALADERO • (7) ACCESORIOS (OBSTÁCULOS, FIGURAS GEOMÉTRICAS, CILINDROS, ESCALERA, MONTAÑA) EN ESPUMA ESPECIALES PARA MOTRICIDAD • (1) ANIMALITO BRINCA BRINCA • BABY SISTER	1
1.22	BABY PARK INCLUYE: • PISCINA DE PELOTAS • CASITA DE JUEGOS • RESBALADERO CON COLUMPIO • (1) BALANCÍN • (2) CARRITOS MINI COOPER • (2) ANIMALITOS BRINCA - BRINCA • BABY SISTER	1
1.23	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA AREA. DE 1,80 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS	1
1.24	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA: AREA. DE 2,3 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS	1
1.25	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA AREA. DE 1,50 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS.	1
1.26	BABYGYM INFLABLE DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORASREQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V ALTO: 2.5 METROS LARGO: 3 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 7 NIÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR, EDAD DE 0 MESES A 5 AÑOS.	1
1.27	BABYGYM INFLABLE CIRCUS DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V ALTO: 2.5 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 6 METROS CAP. MAX: 8 NIÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR , DE 0 MESES A 5 AÑOS.	1
1.28	INFLABLES ESCALADOR DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V / ALTO: 4 METROS LARGO: 7 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 6 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 7 AÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR.	1

1.29	INFLABLE OBSTÁCULOS ALTO: 3.50 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 4.50 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 8 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 7 AÑOS DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS, 1 OPERADOR, REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V.	1
1.30	INFLABLES TIPO TOBOGAN * BARCO PIRATA DIMENSIONES DEL INFLABLE BARCO PIRATA: DIMENSIONES ALTO: 8 METROS LARGO: 7 METROS ANCHO: 4 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 6 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 9 AÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR.	1
1.31	INFLABLE MEGA OBSTACULOS ALTO: 5 METROS LARGO: 15 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: DESDE 4 AÑOS EN ADELANTE, INCLUYA 1 OPERADOR.	1
1.32	PEGALE AL TOPO ALTO: 2 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 7 JUGADORES APTO PARA EDADES: DESDE 9 AÑOS EN ADELANTE, INCLUYA 1 OPERADOR	1
1.33	BUMPERBALL ALTO: 1.5 METROS LARGO: 50 CENTÍMETROS ANCHO: 1.5 METROS CAP. MAX: 6 JUGADORES APTO PARA EDADES: DESDE 7 AÑOS A 15 AÑOS.	1
1.34	MUROS DE ESCALAR MURO 1 DIMENSIONES MURO 1 (CILINDRO): DIMENSIONES MURO 2 (DE PARED): ALTO: 8.00 METROS LARGO: 5.00 METROS ANCHO: 5.00 METROS CAP. MAX: 300 KLS / 1 PERSONA APTO PARA EDADES: 7 AÑOS EN ADELANTE.	1
1.35	JUEGOS DE FERIAS DEPORTIVAS INCLUYE: • 4 PUESTOS DEPORTIVOS INFLABLES CON SUS RESPECTIVOS MATERIALES (FRISBEE, BÁSQUET, FUTBOL Y FUTBOL AMERICANO, con elementos). • 4 OPERADORES. ALTO: 8.5 METROS LARGO: 5.5 METROS ANCHO: 4.9 METROS CAP. MAX: 1 PERSONA POR JUEGO APTO PARA EDADES: DESDE 9 AÑOS EN ADELANTE.	1
1.36	TABLA DE SURF DIMENSIONES: TABLA DE SURF ALTO: 5 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 100 KLS / 1 PERSONA APTO PARA EDADES: 10 AÑOS EN ADELANTE.	1
1.37	TOBOGAN MATCH ACUATICO DIMENSIONES INFLABLE MATCH ACUÁTICO: ALTO 10 METROS LARGO: 16 METROS ANCHO: 4 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.38	TOBOGÁN VOLCÁN ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Tobogán volcán acuático: ALTO 8 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.39	TOBOGÁN VOLCÁN ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Tobogán volcán acuático: ALTO 7.5 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.40	TOBOGÁN ACUÁTICO OCTOPUS DIMENSIONES INFLABLE Tobogán acuático octopus: ALTO 7 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.41	CAÑON DE ESPUMA 1 CAÑON DE ESPUMA – 1 GALON DE LIQUIDO NEUTRO PARA GENERAR LA ESPUMA – DURACIÓN DOS HORAS - UN OPERADOR APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.42	INFLABLE ISLA INFANTIL KINGDOM DIMENSIONES INFLABLE Inflable isla infantil kingdom: ALTO 2.80 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: de 1 a 7 años	1
1.43	CARRERA DE OBSTÁCULOS ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Carrera de obstáculos acuático: ALTO 4 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.44	TOBOGÁN ACUÁTICO DELFINES DIMENSIONES INFLABLE Tobogán acuático delfines: ALTO 6 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 2.5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.45	ISLA HAWAI DIMENSIONES INFLABLE isla hawai: ALTO 5.5 METROS LARGO: 8 METROS ANCHO: 6 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.46	INGRESO SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS: SEDE CAMPESTRE UBICADA EN LA MESA DE LOS SANTOS, SANTANDER, QUE CUENTE CON ZONAS HÚMEDAS QUE INCLUYEN PISCINA PARA ADULTOS Y PISCINA PARA NIÑOS, RESTAURANTE ESPACIOS AL AIRE LIBRE COMO ZONA DE PICNIC, ZONA DE CAMPING, UN LAGO PARA ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA DE VÓLEY PLAYA, CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL, CANCHA DE TENIS, MESAS DE BILLAR, JUEGOS DE MESA Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO.	1
1.47	SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS: CONSOLA DIGITAL O INTERFASE, 24 LUCES PAR LED DE 3 WTS X LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAM SPOT LÍNEA PROFESIONAL, 6 CABEZAS MÓVILES WASH, MÁQUINA DE HUMO, PERSONAL TÉCNICO, ESTRUCTURA, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1
1.48	ANIMADOR O RECREACIONISTA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS: PERFIL GRADUADO EN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN RECREACIÓN Y/O EN GESTIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS	1
1.49	ANIMADOR Y PRESENTADOR PARA UNA JORNADA DE UN DÍA, NO MAYOR A 12 HORAS: GRADUADO PROFESIONAL EN PERIODISMO O COMUNICARDOR SOCIAL.	1

Así mismo el contratista deberá:

1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades.
2. Convocar y garantizar la participación de los funcionarios de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.

3. Junto con el supervisor se coordinarán las actividades, participantes, elementos a entregar y escenarios donde se realizarán las actividades
4. Cumplir con el alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de las actividades.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de los eventos de que trata el contrato.
7. Garantizar la organización de los asistentes a los eventos, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos o servicios logisticos.
8. Garantizar la entrega de premios, reconocimientos, y regalos a los participantes de los diferentes eventos o actividades.
9. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos o actividades realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información:
 Nombre del evento
 Lugar y fecha de realización
 Número de asistentes
 Registros fotografías a color
10. Atender en forma permanente la ejecución del contrato, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración departamental adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
11. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.

9. OBLIGACIONES GENERALES

9.1. DEL CONTRATISTA

En desarrollo de lo pactado, el contratista se compromete para con el Departamento a cumplir las siguientes obligaciones y son:

1. Conocer a cabalidad la naturaleza de las actividades a realizar antes, durante y después de las mismas, la normatividad que le es inherente, el plazo requerido para ejecutar el objeto del Contrato, todo lo cual es de su absoluta responsabilidad.
2. Desarrollar el objeto del Contrato de acuerdo con los lineamientos planteados, destinando los recursos entregados por el Departamento exclusivamente de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del Contrato
3. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones e indicaciones que el imparta el Supervisor del Contrato.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios estipulados en el contrato y responder por ellos.
8. Suscribir el Contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riegos Profesionales).
10. Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del Contrato, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
12. Garantizar el Contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.
13. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato.
14. Utilizar toda su capacidad en el desarrollo del Contrato a través de recurso humano para la realización de todas las actividades objeto del contrato
15. Responder civil y penalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Departamento, a los subcontratistas, al público o a terceros en desarrollo del contrato.
16. Contar con recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones aquí pactadas.
17. Presentar una relación del recurso humano que va a colaborar en la realización de las actividades.
18. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados por el personal a su cargo.
19. Las demás necesarias que sean requeridas para la ejecución del Contrato.

9.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Departamento se obliga especialmente a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del Contrato, ejerciendo el respectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de todas las obligaciones a través del Supervisor designado para el efecto por el Departamento, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
2. Reservar para el Contrato los recursos necesarios acorde al presupuesto para la vigencia y 2026
3. Suministrar la información necesaria y adecuada que el contratista le solicite para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma pactada.
5. Poner a disposición del contratista bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias y lograr dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
6. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

10. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
48101800	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL SERVICIO.	EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARAINSTITUCIONES.	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA.
49221500	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES	ACCESORIOS PARA DEPORTE
80111500	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	DESARROLLO DE RECURSOSHUMANOS
80111600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALESDE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.
80141900	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALESDE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN YDISTRIBUCIÓN	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90141600	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	DEPORTES COMERCIALES	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

11.1. MODALIDAD DE SELECCION.

Selección Abreviada de Menor cuantía

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> **"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:
> ……..
> 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELCCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007.
c) Ley 1474 de 2011
d) Ley 361 de 1997
e) Ley 590 de 200
f) Ley 816 de 2003
g) Decreto 4170 de 2011
h) Decreto 019 de 2012
i) Decreto 1082 de 2015
j) Decreto 399 de 2021
k) Ley 2061 de 2020
l) Decreto 1860 de 2021

11.1.1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES – NO APLICA

La convocatoria del presente proceso de selección **NO** admite la limitación a la participación de MiPymes de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación **SI** es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

UMBRAL PYMES COL$: $511.708.496,00, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo expuesto se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico

13. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en Departamento de Santander conforme las instrucciones impartidas por el supervisor.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

15.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00), los cuales se cancelaran de acuerdo con el suministro realizado (tipo bolsa). Los valores unitarios se discriminan de la siguiente manera.

ITEMS	RECURSOS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL, IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES INCLUIDOS.
1.1	REFRIGERIO GALA DE EXALTACIÓN: TABLA DE QUESOS, EN DONDE SE INCLUYE FRUTOS SECOS, UVAS, UCHUVAS, PEPERONI, SALAMI, QUESO, GOUDA, QUESO PROVOLON, MASMELO, CHOCOLATE ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA REFRESCANTE SIN ALCOHOL. (ENTREGADO EN EMPAQUE DE LUJO)	1	$ 102.333	$ 19.443	$ 131.852
1.2	ARTICULO INSTITICIONAL: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS); MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR.	1	$ 68.907	$ 13.376	$ 83.776
1.3	ARTICULO INSTITICIONAL: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS); MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR.	1	$ 58.433	$ 13.053	$ 81.753
1.4	ARTICULO INSTITUCIONAL PARA ENTREGAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS) MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR	1	$ 105.377	$ 21.451	$ 134.351
1.5	SET DE GRABACIÓN PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS: SET DE GRABACIÓN CON SU AMBIENTACIÓN (PARA DOS PRESENTADORES).TRANSMISIÓN DEL EVENTO ESTUDIO DE TRANSMISIÓN MOBILIARIO PARA EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CAPACITADO EN EVENTOS VIRTUALES PANTALLAS LED SONIDO E INTERNET BANDA ANCHA O FIBRA ÓPTICA. ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ACTIVIDAD.	1	$ 7.717.547	$ 1.498.112	$ 9.382.912
1.6	CINEMA Y COMBO COMIDA DE CINEMA: CINEMA QUE ESTÉ UBICADO EN EL AREA METROPOLITANA, DONDE SE REALICE PROYECCIÓN DE LARGOMETRAJES EN MODALIDAD 2D. - COMBO CONFORMADO POR CRISPETAS 100 GR, GASEOSA 16 ONZ Y PERRO CALIENTE	1	$ 37.210	$ 7.223	$ 45.239
1.7	FOTO CABINA PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 7 HORAS: ALQUILER DE PLATAFORMA DE FOTOGRAFÍA 360 CON OPERARIO.	1	$ 1.267.883	$ 246.118	$ 1.541.478
1.8	INGRESO SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN BUCARAMANGA O SU ÁREA METROPOLITANA: SEDE CAMPESTRE QUE CUENTE CON MÍNIMO CINCO (5) CANCHAS DE TEJO, CINCO (5) CANCHAS DE BOLO CRIOLLO, CUATRO (4) CANCHAS DE MINI TEJO, CUATRO (4) CANCHAS DE RANA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 PERSONAS, LOS ENCUENTROS SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA O SU ÁREA METROPOLITANA.	1	$ 42.098	$ 8.172	$ 51.182

1.9	ALQUILER DE SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO: SEDE CAMPESTRE QUE CUENTE COMO MINIMO CON CUATRO (4) CANCHAS DE MINITEJO, CUATRO (4) CANCHAS DE BOLO CRIOLLO, Y CUATRO 4 CANCHAS DE RANA, CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 PERSONAS. QUE PERMITA EL INGRESO DE MASCOTAS, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO (MÁXIMO 5 EVENTOS)	1	$ 42.098	$ 8.172	$ 51.182
1.10	INCENTIVO A LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS JUEGOS AUTOCTONOS Y DEPORTIVAS EN PROVINCIA, ENTREGA EN 7 PROVINCIAS: TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR, QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN DE LOS ENCUENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS) NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) POR PROVINCIA.	1	$80.536.567	$15.627.443	$ 97.877.143
1.11	INCENTIVO A LOS GANADORES MEJORES FUNCIOANRIOS - MEJOR GRUPO DE TRABAJO TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS, QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN, LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE DIEZ MILLONES M/CTE ($10,000.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS)	1	$12.785.333	$ 2.445.300	$ 15.315.300
1.12	ALQUILER DE ESENARIOS DEPORTIVOS: ALQUILER DE ESENARIOS DEPORTIVOS EN BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLTANA DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CAMPEONATOS (1) CANCHA SINTETICA DE FUTBOL, (1) CANCHA PARA VOLEIBOL, (1) CANCHA PARA BALONCESTO.	1	$ 7.855.360	$ 1.524.864	$ 9.550.464
1.13	VENTURI: VENTURI CON DOS EXPLOSIONES.	1	$ 551.253	$ 107.008	$ 670.208
1.14	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: ORQUESTA CONFORMADA POR: CUATRO VOCALISTAS, UN PIANO, UN BAJO, UNA CONGA, UN TIMBAL, CON CUATRO INSTRUMENTOS DE VIENTO. UN DJ, DEBE ESTAR ACOMPAÑADO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN (8 CABEZAS TIPO BEAM, 8 CABEZAS MÓVILES TIPO LED, LED DE 3 WATITOS, Y 12 PAR DE LED DE 5 WATTIOS), CON SU RESPECTIVA PISTA DE BAILE 7,20 X 6, Y PANTALLA LED 3X2. GRUPO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	1	$25.284.433	$ 4.908.155	$ 30.740.548
1.15	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL COMPUESTO POR MÁXIMO 2 VOCALISTAS, 2 INSTRUMENTOS DE CUERDA, UN INSTRUMENTO DE VIENTO O UN INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN.	1	$13.761.517	$ 2.671.353	$ 16.731.108
1.16	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: CUATRO (4) MÚSICOS PROFESIONALES (ACORDEONERO, CAJERO, GUACHARAQUERO Y CANTANTE, QUE INTERPRETE REPERTORIO VARIADO DE MÚSICA VALLENATA TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA.	1	$13.761.517	$ 2.671.353	$ 16.731.108
1.17	REFRIGERIO INFANTIL: REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA HAMBURGUESA CON UNA PROTEÍNA DE 100 GR, QUESO, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS, ACOMPAÑADAS CON PAPA A LA FRANCESA Y BEBIDA DE 250 ML,	1	$ 34.453	$ 6.688	$ 41.888
1.18	ESTACIÓN DE SNACK: ESTACIONES DE COMIDA PARA EVENTO INFANTIL, CRISPETAS, ALGODÓN DE AZÚCAR.	1	$ 11.025	$ 2.140	$ 13.404

1.19	BARRA DE BEBIDA REFRESCANTES: BARRA DE BEBIDA REFRESCANTE NATURALES (VASOS DE 9 ONZAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, GRANIZADAS DE DIFERENTES DE SABORES), INCLUYE BARTENDER	1	$ 8.958	$ 1.739	$ 10.891
1.20	JUGUETE INFANTIL NIÑOS DE LOS FUNCIONARIOS (0 – 12 AÑOS): JUGUETE INFANTIL ACORDE A LA EDAD DEL MENOR, HIPO ALÉRGICO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 686 DE 2018 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO QUE DEBEN CUMPLIR LOS JUGUETES Y SUS ACCESORIOS, QUE SE FABRIQUEN, IMPORTEN Y COMERCIALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL” POR UN VALOR HASTA CIENTO TREINTA MIL PESOS (140.000) EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS.	1	$ 192.939	$ 37.453	$ 234.573
1.21	ALQUILER DE INFLABES PARA ACTIVIDAD INFANTIL 9.5.1 BABY GYM: INCLUYE: • ESPACIO CREATIVO DE COLCHONETAS Y MUROS 4*2 MT • PISCINA DE PELOTAS • RESBALADERO • (7) ACCESORIOS (OBSTÁCULOS, FIGURAS GEOMÉTRICAS, CILINDROS, ESCALERA, MONTAÑA) EN ESPUMA ESPECIALES PARA MOTRICIDAD • (1) ANIMALITO BRINCA BRINCA • BABY SISTER	1	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.22	BABY PARK INCLUYE: • PISCINA DE PELOTAS • CASITA DE JUEGOS • RESBALADERO CON COLUMPIO • (1) BALANCÍN • (2) CARRITOS MINI COOPER • (2) ANIMALITOS BRINCA - BRINCA • BABY SISTER	1	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.23	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA AREA. DE 1,80 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS	1	$ 399.659	$ 77.581	$ 485.901
1.24	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA: AREA. DE 2,3 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS	1	$ 537.472	$ 104.333	$ 653.453
1.25	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA AREA. DE 1,50 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS.	1	$ 537.472	$ 104.333	$ 653.453
1.26	BABYGYM INFLABLE DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORASREQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V ALTO: 2.5 METROS LARGO: 3 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 7 NIÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR, EDAD DE 0 MESES A 5 AÑOS.	1	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.27	BABYGYM INFLABLE CIRCUS DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V ALTO: 2.5 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 6 METROS CAP. MAX: 8 NIÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR , DE 0 MESES A 5 AÑOS.	1	$ 675.285	$ 131.085	$ 821.005
1.28	INFLABLES ESCALADOR DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V / ALTO: 4 METROS LARGO: 7 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 6 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 7 AÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR.	1	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.29	INFLABLE OBSTÁCULOS ALTO: 3.50 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 4.50 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 8 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 7 AÑOS DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS, 1 OPERADOR, REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V.	1	$ 1.350.571	$ 262.170	$ 1.642.010
1.30	INFLABLES TIPO TOBOGAN * BARCO PIRATA DIMENSIONES DEL INFLABLE BARCO PIRATA: DIMENSIONES ALTO: 8 METROS LARGO: 7 METROS ANCHO: 4 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 6 NIÑOS APTO PARA EDADES:	1	$ 1.309.227	$ 254.144	$ 1.591.744

	DESDE 2 AÑOS A 9 AÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR.				
1.31	INFLABLE MEGA OBSTACULOS ALTO: 5 METROS LARGO: 15 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: DESDE 4 AÑOS EN ADELANTE, INCLUYA 1 OPERADOR.	1	$ 1.607.179	$ 311.982	$ 1.953.991
1.32	PEGALE AL TOPO ALTO: 2 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 7 JUGADORES APTO PARA EDADES: DESDE 9 AÑOS EN ADELANTE, INCLUYA 1 OPERADOR	1	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.33	BUMPERBALL ALTO: 1.5 METROS LARGO: 50 CENTÍMETROS ANCHO: 1.5 METROS CAP. MAX: 6 JUGADORES APTO PARA EDADES: DESDE 7 AÑOS A 15 AÑOS.	1	$ 1.102.507	$ 214.016	$ 1.340.416
1.34	MUROS DE ESCALAR MURO 1 DIMENSIONES MURO 1 (CILINDRO): DIMENSIONES MURO 2 (DE PARED): ALTO: 8.00 METROS LARGO: 5.00 METROS ANCHO: 5.00 METROS CAP. MAX: 300 KLS / 1 PERSONA APTO PARA EDADES: 7 AÑOS EN ADELANTE.	1	$ 964.693	$ 187.264	$ 1.172.864
1.35	JUEGOS DE FERIAS DEPORTIVAS INCLUYE: • 4 PUESTOS DEPORTIVOS INFLABLES CON SUS RESPECTIVOS MATERIALES (FRISBEE, BÁSQUET, FUTBOL Y FUTBOL AMERICANO, con elementos). • 4 OPERADORES. ALTO: 8.5 METROS LARGO: 5.5 METROS ANCHO: 4.9 METROS CAP. MAX: 1 PERSONA POR JUEGO APTO PARA EDADES: DESDE 9 AÑOS EN ADELANTE.	1	$ 1.240.320	$ 240.768	$ 1.507.968
1.36	TABLA DE SURF DIMENSIONES: TABLA DE SURF ALTO: 5 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 100 KLS / 1 PERSONA APTO PARA EDADES: 10 AÑOS EN ADELANTE.	1	$ 1.171.413	$ 227.392	$ 1.424.192
1.37	TOBOGAN MATCH ACUATICO DIMENSIONES INFLABLE MATCH ACUÁTICO: ALTO 10 METROS LARGO: 16 METROS ANCHO: 4 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.653.760	$ 321.024	$ 2.010.624
1.38	TOBOGÁN VOLCÁN ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Tobogán volcán acuático: ALTO 8 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.309.227	$ 254.144	$ 1.591.744
1.39	TOBOGÁN VOLCÁN ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Tobogán volcán acuático: ALTO 7.5 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.309.227	$ 254.144	$ 1.591.744
1.40	TOBOGÁN ACUÁTICO OCTOPUS DIMENSIONES INFLABLE Tobogán acuático octopus: ALTO 7 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.171.413	$ 227.392	$ 1.424.192
1.41	CAÑON DE ESPUMA 1 CAÑON DE ESPUMA – 1 GALON DE LIQUIDO NEUTRO PARA GENERAR LA ESPUMA – DURACIÓN DOS HORAS - UN OPERADOR APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 675.285	$ 131.085	$ 821.005
1.42	INFLABLE ISLA INFANTIL KINGDOM DIMENSIONES INFLABLE Inflable isla infantil kingdom: ALTO 2.80 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: de 1 a 7 años	1	$ 1.378.133	$ 267.520	$ 1.675.520
1.43	CARRERA DE OBSTÁCULOS ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Carrera de obstáculos acuático: ALTO 4 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.240.320	$ 240.768	$ 1.507.968
1.44	TOBOGÁN ACUÁTICO DELFINES DIMENSIONES INFLABLE Tobogán acuático delfines: ALTO 6 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 2.5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 757.973	$ 147.136	$ 921.536
1.45	ISLA HAWAI DIMENSIONES INFLABLE isla hawai: ALTO 5.5 METROS LARGO: 8 METROS	1	$ 964.693	$ 187.264	$ 1.172.864

	ANCHO: 6 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.				
1.46	INGRESO SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS: SEDE CAMPESTRE UBICADA EN LA MESA DE LOS SANTOS, SANTANDER, QUE CUENTE CON ZONAS HÚMEDAS QUE INCLUYEN PISCINA PARA ADULTOS Y PISCINA PARA NIÑOS, RESTAURANTE ESPACIOS AL AIRE LIBRE COMO ZONA DE PICNIC, ZONA DE CAMPING, UN LAGO PARA ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA DE VÓLEY PLAYA, CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL, CANCHA DE TENIS, MESAS DE BILLAR, JUEGOS DE MESA Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO.	1	$ 42.098	$ 8.172	$ 51.182
1.47	SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS: CONSOLA DIGITAL O INTERFASE, 24 LUCES PAR LED DE 3 WTS X LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAM SPOT LÍNEA PROFESIONAL, 6 CABEZAS MÓVILES WASH, MÁQUINA DE HUMO, PERSONAL TÉCNICO, ESTRUCTURA, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1	$20.066.676	$3.895.296	$ 24.396.853
1.48	ANIMADOR O RECREACIONISTA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS: PERFIL GRADUADO EN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN RECREACIÓN Y/O EN GESTIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS	1	$ 903.314	$ 175.349	$ 1.098.240
1.49	ANIMADOR Y PRESENTADOR PARA UNA JORNADA DE UN DÍA, NO MAYOR A 12 HORAS: GRADUADO PROFESIONAL EN PERIODISMO O COMUNICARDOR SOCIAL.	1	$2.067.200	$ 401.280	$ 2.513.280

15.2. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL PRECIO

Objeto EJECUTAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER 2026, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEPARTAMENTAL.

En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y planeación que rigen la contratación estatal, la entidad adelantó una solicitud de información dirigida a posibles proveedores interesados en la prestación del servicio de transporte de funcionarios y contratistas de la Gobernación de Santander, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

La invitación fue puesta en conocimiento del mercado, siendo visualizada por doscientos sesenta y cuatro (264) empresas registradas en el sistema; cuatro (4) proveedores presentaron cotización dentro del término establecido, circunstancia que se deja constancia para efectos del análisis de pluralidad de oferentes y conformación del estudio de mercado. Las cuatro (4) empresas que participaron fueron las siguientes:

- SONAR
- GUANE
- CAJASAN



			SONAR	GUANE	CAJASAN	PROMEDIO		
ITEM	RECURSOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL, IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES INCLUIDOS.

1.1	REFRIGERIO GALA DE EXALTACIÓN: TABLA DE QUESOS, EN DONDE SE INCLUYE FRUTOS SECOS, UVAS, UCHUVAS, PEPERONI, SALAMI, QUESO, GOUDA, QUESO PROVOLON, MASMELO, CHOCOLATE ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA REFRESCANTE SIN ALCOHOL. (ENTREGADO EN EMPAQUE DE LUJO)	1	$ 110.800	$99.400	$ 96.800	$ 102.333	$ 19.443	$ 131.852
1.2	ARTICULO INSTITICIONAL: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS); MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR.	1	$ 70.400	$72.320	$ 64.000	$ 68.907	$ 13.376	$ 83.776
1.3	ARTICULO INSTITICIONAL: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS); MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR.	1	$ 68.700	$55.400	$ 51.200	$ 58.433	$ 13.053	$ 81.753
1.4	ARTICULO INSTITUCIONAL PARA ENTREGAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS) MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISO	1	$ 112.900	$102.430	$ 100.800	$ 105.377	$ 21.451	$ 134.351
1.5	INGRESO SEDE DEPORTIVA EN BUCARAMANGA O SU AREA METROPOLITANA: SEDE QUE CUENTE CON MÍNIMO CINCO (05) PISTAS SINTETICAS DE BOLO AMERICANO, SISTEMA DE ANOTACIÓN COMPUTARIZADO, BOLAS CON ESPECIFICACIONES DESDE LOS 6 HASTA LAS 16 LIBRAS. EL TORNEO SE REALIZARÁ MAXIMO HASTA UNA LINEA O UNA HORA.	1	$ 53.504	$ 54.963	$ 48.640	$ 52.369	$ 10.166	$ 63.670
1.6	PREMIOS BINGO DE AMOR Y AMISTAD: ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA LOS FUNCIONARIOS PARA SER RIFADOS DURANTE EL ENCUENTRO, ACORDADOS CON LOS ORGANIZADORES, Y APROBADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO, (EL VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS ES DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) NO INCLUYE IVA ESTAMPILLAS Y OTROS), PARA MINIMO 20 BONOS DE PREMIOS.	1	$ 42.240.000	$43.392.000	$ 38.400.000	$ 41.344.000	$ 8.025.600	$ 50.265.600
1.7	SET DE GRABACIÓN PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS: SET DE GRABACIÓN CON SU AMBIENTACIÓN (PARA DOS PRESENTADORES).TRANSMISIÓN DEL EVENTO ESTUDIO DE TRANSMISIÓN MOBILIARIO PARA EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CAPACITADO EN EVENTOS VIRTUALES PANTALLAS LED SONIDO E INTERNET BANDA ANCHA O FIBRA ÓPTICA. ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ACTIVIDAD.	1	$ 7.884.800	$8.099.840	$ 7.168.000	$ 7.717.547	$ 1.498.112	$ 9.382.912
1.8	KIT INFANTIL: TULA ESTANDAR PERSONALIZADA 29X33 CM MÁS TERMO PLASTICO CON CAPACIDAD DE 350 ML, TOALLA DE MANOS 22X18 CM PERSONALIZADA.	1	$ 29.568	$30.374	$ 26.880	$ 28.941	$ 5.618	$ 35.186
1.9	CINEMA Y COMBO COMIDA DE CINEMA: CINEMA QUE ESTÉ UBICADO EN EL AREA METROPOLITANA, DONDE SE REALICE PROYECCIÓN DE LARGOMETRAJES EN MODALIDAD 2D. - COMBO CONFORMADO POR CRISPETAS 100 GR, GASEOSA 16 ONZ Y PERRO CALIENTE	1	$ 38.016	$39.053	$ 34.560	$ 37.210	$ 7.223	$ 45.239
1.10	FOTO CABINA PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 7 HORAS: ALQUILER DE PLATAFORMA DE FOTOGRAFÍA 360 CON OPERARIO.	1	$ 1.295.360	$1.330.688	$ 1.177.600	$ 1.267.883	$ 246.118	$ 1.541.478
1.11	INGRESO SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN BUCARAMANGA O SU ÁREA METROPOLITANA: SEDE CAMPESTRE QUE CUENTE CON MÍNIMO CINCO (5) CANCHAS DE TEJO, CINCO (5) CANCHAS DE BOLO CRIOLLO, CUATRO (4) CANCHAS DE MINI TEJO, CUATRO (4) CANCHAS DE RANA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 PERSONAS, LOS ENCUENTROS SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA O SU ÁREA METROPOLITANA.	1	$ 43.010	$ 44.183	$ 39.100	$ 42.098	$ 8.172	$ 51.182
1.12	ALQUILER DE SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO: SEDE CAMPESTRE QUE CUENTE COMO MINIMO CON CUATRO (4) CANCHAS DE MINITEJO, CUATRO (4) CANCHAS DE BOLO CRIOLLO, Y CUATRO 4 CANCHAS DE RANA, CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 PERSONAS. QUE PERMITA EL INGRESO DE MASCOTAS, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO (MÁXIMO 5 EVENTOS)	1	$ 43.010	$44.183	$ 39.100	$ 42.098	$ 8.172	$ 51.182
1.13	INCENTIVO A LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS JUEGOS AUTOCTONOS Y DEPORTIVAS EN PROVINCIA, ENTREGA EN 7 PROVINCIAS: TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS	1	$82.249.700	$79.980.000	$ 79.380.000	$ 80.536.567	$15.627.443	$ 97.877.143

	FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR, QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN DE LOS ENCUENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS) NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) POR PROVINCIA.							
1.14	INCENTIVO A LOS GANADORES MEJORES FUNCIOANRIOS - MEJOR GRUPO DE TRABAJO TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS , QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN, LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE DIEZ MILLONES M/CTE ($10,000.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS)	1	$12.870.000	$12.886.000	$ 12.600.000	$ 12.785.333	$ 2.445.300	$ 15.315.300
1.15	INCENTIVO A LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS: TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR, QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN DE LOS ENCUENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PERO LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000). (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS)	1	$18.304.000	$18.803.200	$ 16.640.000	$ 17.915.733	$ 3.477.760	$ 21.781.760
1.16	HERALDOS: HERALDOS CON MEDIDAS DE 30X60 CON SOPORTE EN MADERA CON VINILO ADHESIVO, PARA IDENTIFICAR CADA SECRETARÍA.	1	$ 143.616	$147.533	$ 130.560	$ 140.570	$ 27.287	$ 170.903
1.17	UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS: CONSTARÁN DE 01 CAMISETA Y 01 PANTALONETA, ELABORADOS EN TELA CHELSY PLUS CON EFECTO SEC (EXPULSA EL SUDOR) SUAVE AL TACTO, ESTAMPADO EN SUBLIMACIÓN DIGITAL Y PAR DE MEDIAS DEPORTIVAS, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEPORTIVA. FUTBOL, BOLEIBOL, BALONCESTO.	1	$ 126.720	$130.176	$ 115.200	$ 124.032	$ 24.077	$ 150.797
1.18	ALQUILER DE ESENARIOS DEPORTIVOS: ALQUILER DE ESENARIOS DEPORTIVOS EN BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLTANA DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CAMPEONATOS (1) CANCHA SINTETICA DE FUTBOL, (1) CANCHA PARA VOLEIBOL, (1) CANCHA PARA BALONCESTO.	1	$ 8.025.600	$8.244.480	$ 7.296.000	$ 7.855.360	$ 1.524.864	$ 9.550.464
1.19	TROFEOS: TROFEO CON BASE EN MADERA Y ELEVADO, FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE, EN MATERIAL METÁLICO, CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 29 CM MARCADO DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEPORTIVA.	1	$ 251.891	$258.761	$ 228.992	$ 246.548	$ 47.859	$ 299.751
1.20	ARBITRO DEPORTIVO PARA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS: ARBITROS POR DEPORTE PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, QUE DEBERÁN SER CERTIFICADOS POR LA LIGA (CON PERSONERIA JURIDICA VIGENTE) O ASOCIACION DE MODALIDAD DEPROTIVA COMO IDONEO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, ASI MISMO, UNA EXPERIENCIA MINIMA DE DOS AÑOS. EL VALOR DEBE CUBIR TODOS LOS PARTIDOS.	1	$ 788.521	$810.026	$ 716.837	$ 771.795	$ 149.819	$ 938.340
1.21	COORDINADOR DEPORTIVO DE CAMPO: COORDINADOR DEPORTIVO DE CAMPO QUE DEBERA ENCARGARSE DE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS.	1	$ 1.419.831	$1.458.554	$ 1.290.756	$ 1.389.714	$ 269.768	$ 1.689.599
1.22	CARNET DE INSCRIPCIÓN: CARNET EN PAPEL TIPO OPALINA DE 280 GR, EN IMPRESIÓN LASER LAMINADO, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEPORTIVA.	1	$ 3.942	$4.050	$ 3.584	$ 3.859	$ 749	$ 4.691
1.23	VENTURI: VENTURI CON DOS EXPLOSIONES.	1	$ 563.200	$578.560	$ 512.000	$ 551.253	$ 107.008	$ 670.208
1.24	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: ORQUESTA CONFORMADA POR: CUATRO VOCALISTAS, UN PIANO, UN BAJO, UNA CONGA, UN TIMBAL, CON CUATRO INSTRUMENTOS DE VIENTO. UN DJ, DEBE ESTAR ACOMPAÑADO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN (8 CABEZAS TIPO BEAM, 8 CABEZAS MÓVILES TIPO LED, LED DE 3 WATITOS, Y 12 PAR DE LED DE 5 WATTIOS), CON SU RESPECTIVA PISTA DE BAILE 7,20 X 6, Y PANTALLA LED 3X2. GRUPO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	1	$25.832.393	$26.536.913	$ 23.483.994	$ 25.284.433	$ 4.908.155	$ 30.740.548
1.25	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL COMPUESTO POR MÁXIMO 2 VOCALISTAS, 2 INSTRUMENTOS DE CUERDA, UN INSTRUMENTO DE VIENTO O UN INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN.	1	$14.059.754	$14.443.202	$ 12.781.595	$ 13.761.517	$ 2.671.353	$ 16.731.108
1.26	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: CUATRO (4) MÚSICOS PROFESIONALES (ACORDEONERO, CAJERO, GUACHARAQUERO Y CANTANTE, QUE INTERPRETE REPERTORIO VARIADO DE MÚSICA VALLENATA TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA.	1	$14.059.754	$14.443.202	$ 12.781.595	$ 13.761.517	$ 2.671.353	$ 16.731.108

1.27	REFRIGERIO INFANTIL: REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA HAMBURGUESA CON UNA PROTEÍNA DE 100 GR, QUESO, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS, ACOMPAÑADAS CON PAPA A LA FRANCESA Y BEBIDA DE 250 ML,	1	$ 35.200	$36.160	$ 32.000	$ 34.453	$ 6.688	$ 41.888
1.28	ESTACIÓN DE SNACK: ESTACIONES DE COMIDA PARA EVENTO INFANTIL, CRISPETAS, ALGODÓN DE AZÚCAR.	1	$ 11.264	$11.571	$ 10.240	$ 11.025	$ 2.140	$ 13.404
1.29	BARRA DE BEBIDA REFRESCANTES: BARRA DE BEBIDA REFRESCANTE NATURALES (VASOS DE 9 ONZAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, GRANIZADAS DE DIFERENTES DE SABORES), INCLUYE BARTENDER	1	$ 9.152	$9.402	$ 8.320	$ 8.958	$ 1.739	$ 10.891
1.30	JUGUETE INFANTIL NIÑOS DE LOS FUNCIONARIOS (0 – 12 AÑOS): JUGUETE INFANTIL ACORDE A LA EDAD DEL MENOR, HIPO ALÉRGICO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 686 DE 2018 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO QUE DEBEN CUMPLIR LOS JUGUETES Y SUS ACCESORIOS, QUE SE FABRIQUEN, IMPORTEN Y COMERCIALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL" POR UN VALOR HASTA CIENTO TREINTA MIL PESOS (140.000) EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS.	1	$ 197.120	$202.496	$ 179.200	$ 192.939	$ 37.453	$ 234.573
1.31	ALQUILER DE INFLABES PARA ACTIVIDAD INFANTIL 9.5.1 BABY GYM: INCLUYE: • ESPACIO CREATIVO DE COLCHONETAS Y MUROS 4*2 MT • PISCINA DE PELOTAS • RESBALADERO • (7) ACCESORIOS (OBSTÁCULOS, FIGURAS GEOMÉTRICAS, CILINDROS, ESCALERA, MONTAÑA) EN ESPUMA ESPECIALES PARA MOTRICIDAD • (1) ANIMALITO BRINCA BRINCA • BABY SISTER	1	$ 633.600	$650.880	$ 576.000	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.32	BABY PARK INCLUYE: • PISCINA DE PELOTAS • CASITA DE JUEGOS • RESBALADERO CON COLUMPIO • (1) BALANCÍN • (2) CARRITOS MINI COOPER • (2) ANIMALITOS BRINCA - BRINCA • BABY SISTER	1	$ 633.600	$650.880	$ 576.000	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.33	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA AREA. DE 1,80 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS	1	$ 408.320	$419.456	$ 371.200	$ 399.659	$ 77.581	$ 485.901
1.34	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA: AREA. DE 2,3 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS	1	$ 549.120	$564.096	$ 499.200	$ 537.472	$ 104.333	$ 653.453
1.35	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA AREA. DE 1,50 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS.	1	$ 549.120	$564.096	$ 499.200	$ 537.472	$ 104.333	$ 653.453
1.36	BABYGYM INFLABLE DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORASREQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V ALTO: 2.5 METROS LARGO: 3 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 7 NIÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR, EDAD DE 0 MESES A 5 AÑOS.	1	$ 633.600	$650.880	$ 576.000	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.37	BABYGYM INFLABLE CIRCUS DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V ALTO: 2.5 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 6 METROS CAP. MAX: 8 NIÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR , DE 0 MESES A 5 AÑOS.	1	$ 689.920	$708.736	$ 627.200	$ 675.285	$ 131.085	$ 821.005
1.38	INFLABLES ESCALADOR DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V / ALTO: 4 METROS LARGO: 7 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 6 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 7 AÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR.	1	$ 633.600	$650.880	$ 576.000	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.39	INFLABLE OBSTÁCULOS ALTO: 3.50 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 4.50 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 8 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 7 AÑOS DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS, 1 OPERADOR, REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V.	1	$ 1.379.840	$1.417.472	$ 1.254.400	$ 1.350.571	$ 262.170	$ 1.642.010
1.40	INFLABLES TIPO TOBOGAN * BARCO PIRATA DIMENSIONES DEL INFLABLE BARCO PIRATA: DIMENSIONES ALTO: 8 METROS LARGO: 7 METROS ANCHO: 4 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 6 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 9 AÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR.	1	$ 1.337.600	$1.374.080	$ 1.216.000	$ 1.309.227	$ 254.144	$ 1.591.744
1.41	INFLABLE MEGA OBSTACULOS ALTO: 5 METROS LARGO: 15 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: DESDE 4 AÑOS EN ADELANTE, INCLUYA 1 OPERADOR.	1	$ 1.642.010	$1.686.792	$ 1.492.736	$ 1.607.179	$ 311.982	$ 1.953.991
1.42	PEGALE AL TOPO ALTO: 2 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 7 JUGADORES APTO PARA EDADES: DESDE 9 AÑOS EN ADELANTE, INCLUYA 1 OPERADOR	1	$ 633.600	$650.880	$ 576.000	$ 620.160	$ 120.384	$ 753.984
1.43	BUMPERBALL ALTO: 1.5 METROS LARGO: 50 CENTÍMETROS ANCHO: 1.5 METROS CAP. MAX: 6 JUGADORES APTO PARA EDADES: DESDE 7 AÑOS A 15 AÑOS.	1	$ 1.126.400	$1.157.120	$ 1.024.000	$ 1.102.507	$ 214.016	$ 1.340.416
1.44	MUROS DE ESCALAR MURO 1 DIMENSIONES MURO 1 (CILINDRO): DIMENSIONES MURO 2 (DE PARED): ALTO: 8.00 METROS LARGO: 5.00 METROS ANCHO: 5.00 METROS CAP. MAX: 300 KLS / 1 PERSONA APTO PARA EDADES: 7 AÑOS EN ADELANTE.	1	$ 985.600	$1.012.480	$ 896.000	$ 964.693	$ 187.264	$ 1.172.864
1.45	JUEGOS DE FERIAS DEPORTIVAS INCLUYE: • 4 PUESTOS DEPORTIVOS INFLABLES CON SUS	1	$ 1.267.200	$1.301.760	$ 1.152.000	$ 1.240.320	$ 240.768	$ 1.507.968

	RESPECTIVOS MATERIALES (FRISBEE, BÁSQUET, FUTBOL Y FUTBOL AMERICANO, con elementos). • 4 OPERADORES. ALTO: 8.5 METROS LARGO: 5.5 METROS ANCHO: 4.9 METROS CAP. MAX: 1 PERSONA POR JUEGO APTO PARA EDADES: DESDE 9 AÑOS EN ADELANTE.							
1.46	TABLA DE SURF DIMENSIONES: TABLA DE SURF ALTO: 5 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 100 KLS / 1 PERSONA APTO PARA EDADES: 10 AÑOS EN ADELANTE.	1	$ 1.196.800	$1.229.440	$ 1.088.000	$ 1.171.413	$ 227.392	$ 1.424.192
1.47	TOBOGAN MATCH ACUATICO DIMENSIONES INFLABLE MATCH ACUÁTICO: ALTO 10 METROS LARGO: 16 METROS ANCHO: 4 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.689.600	$1.735.680	$ 1.536.000	$ 1.653.760	$ 321.024	$ 2.010.624
1.48	TOBOGÁN VOLCÁN ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Tobogán volcán acuático: ALTO 8 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.337.600	$1.374.080	$ 1.216.000	$ 1.309.227	$ 254.144	$ 1.591.744
1.49	TOBOGÁN VOLCÁN ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Tobogán volcán acuático: ALTO 7.5 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.337.600	$1.374.080	$ 1.216.000	$ 1.309.227	$ 254.144	$ 1.591.744
1.50	TOBOGÁN ACUÁTICO OCTOPUS DIMENSIONES INFLABLE Tobogán acuático octopus: ALTO 7 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.196.800	$1.229.440	$ 1.088.000	$ 1.171.413	$ 227.392	$ 1.424.192
1.51	CAÑON DE ESPUMA 1 CAÑON DE ESPUMA – 1 GALON DE LIQUIDO NEUTRO PARA GENERAR LA ESPUMA – DURACIÓN DOS HORAS - UN OPERADOR APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 689.920	$708.736	$ 627.200	$ 675.285	$ 131.085	$ 821.005
1.52	INFLABLE ISLA INFANTIL KINGDOM DIMENSIONES INFLABLE Inflable isla infantil kingdom: ALTO 2.80 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: de 1 a 7 años	1	$ 1.408.000	$1.446.400	$ 1.280.000	$ 1.378.133	$ 267.520	$ 1.675.520
1.53	CARRERA DE OBSTÁCULOS ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Carrera de obstáculos acuático: ALTO 4 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 1.267.200	$1.301.760	$ 1.152.000	$ 1.240.320	$ 240.768	$ 1.507.968
1.54	TOBOGÁN ACUÁTICO DELFINES DIMENSIONES INFLABLE Tobogán acuático delfines: ALTO 6 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 2.5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 774.400	$795.520	$ 704.000	$ 757.973	$ 147.136	$ 921.536
1.55	ISLA HAWAI DIMENSIONES INFLABLE isla hawai: ALTO 5.5 METROS LARGO: 8 METROS ANCHO: 6 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1	$ 985.600	$1.012.480	$ 896.000	$ 964.693	$ 187.264	$ 1.172.864
1.56	INGRESO SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS: SEDE CAMPESTRE UBICADA EN LA MESA DE LOS SANTOS, SANTANDER, QUE CUENTE CON ZONAS HÚMEDAS QUE INCLUYEN PISCINA PARA ADULTOS Y PISCINA PARA NIÑOS, RESTAURANTE ESPACIOS AL AIRE LIBRE COMO ZONA DE PICNIC, ZONA DE CAMPING, UN LAGO PARA ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA DE VÓLEY PLAYA, CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL, CANCHA DE TENIS, MESAS DE BILLAR, JUEGOS DE MESA Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO.	1	$ 43.010	$44.183	$ 39.100	$ 42.098	$ 8.172	$ 51.182
1.57	SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS: CONSOLA DIGITAL O INTERFASE, 24 LUCES PAR LED DE 3 WTS X LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAM SPOT LÍNEA PROFESIONAL, 6 CABEZAS MÓVILES WASH, MÁQUINA DE HUMO, PERSONAL TÉCNICO, ESTRUCTURA, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1	$20.501.557	$21.060.690	$ 18.637.779	$ 20.066.676	$ 3.895.296	$ 24.396.853
1.58	ANIMADOR O RECREACIONISTA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS: PERFIL GRADUADO EN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN RECREACIÓN Y/O EN GESTIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS	1	$ 922.890	$948.060	$ 838.991	$ 903.314	$ 175.349	$ 1.098.240
1.59	ANIMADOR Y PRESENTADOR PARA UNA JORNADA DE UN DÍA, NO MAYOR A 12 HORAS: GRADUADO PROFESIONAL EN PERIODISMO O COMUNICARDOR SOCIAL.	1	$ 2.112.000	$2.169.600	$ 1.920.000	$ 2.067.200	$ 401.280	$ 2.513.280
VALOR TOTAL, IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES INCLUIDOS.								$ 332.614.324

Los valores techo definidos para este análisis corresponden a los valores obtenidos luego de aplicar dicha aproximación de los valores unitarios incluidos IVA y los gravámenes correspondientes, por lo cual deben entenderse como máximos de referencia derivados de cifras previamente consolidadas y estandarizadas.

En los valores se debe contemplar impuestos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con la norma legal vigente y demás retenciones de ley a que haya lugar.

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00), MONTO AGOTABLE, incluye estampillas, IVA y gastos de legalización. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el tipo de que se trate y el valor unitario establecido en

la oferta finalmente aceptada por la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto, previa autorización de la supervisión.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento ampara el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26002257 del seis (6) de agosto de 2026 con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009.006.01, Detalle de Rubro: Bienestar social, Fuente de Financiación ICLD por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00).

17. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) de la demanda
c) Análisis de la oferta

18. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagara al Contratista, mediante pagos parciales hasta agotar presupuesto de acuerdo con el numero de bienes y servicios prestados dentro del periodo a cancelar, de acuerdo a la factura presentada, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejara constancia del cumplimiento del servicio. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

18.1. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta:

*"**a)** La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*
***b)** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (REQUISITO DE PARTICIPACION)

Los oferentes deberán presentar manifestaciones de interés y así conformar la lista de los posibles oferentes en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AD-SA-26-18, en los términos señalados en la plataforma Secop II

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas.

1.2. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los treinta días (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar, relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, sé deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

1.3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

1.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado te*n*drá validez con la inicialmente prevista.

En caso de cualquier forma de asociación (consorcio o unión temporal) cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos una de las clasificaciones o actividad.

1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a TRES (3) MESES.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

1.6. CERTIFICADO D E ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, Numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada

1.14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELOS DE FORMATOS ANEXOS).

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

2.1. EXPERIENCIA

La experiencia requerida obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas en cuyo objeto se evidencie las actividades de bienestar laboral y cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección, es decir 400 SMMLV. Los contratos deben estar identificados cada contrato con la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
48101800	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL SERVICIO.	EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARAINSTITUCIONES.	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA.

49221500	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES	ACCESORIOS PARA DEPORTE
80111500	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	DESARROLLO DE RECURSOSHUMANOS
80111600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALESDE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.
80141900	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALESDE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN YDISTRIBUCIÓN	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90141600	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	DEPORTES COMERCIALES	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia acreditada se haya ejecutado en consorcio conformado por los mismos consorciados se tomará como un solo contrato.

2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar esta experiencia, con unos de los contratos aportados para la experiencia general, que se encuentre ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas cuyo valor ejecutado sea de la mitad del valor presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir 200 SMMLV.

El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente para acreditar mediante certificaciones que sirvan de soporte de que tiene experiencia general o específica relacionada con el objeto del presente proceso que cumplan con los siguientes puntos:

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.
Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
- ✓ Nombre o razón social de contratista
- ✓ Cargo De la persona que certifica
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto claramente definido
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de entrega y/o terminación

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo establecido en Decreto 1860 de 2021, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, podrán acreditar la experiencia especifica con la presentación de hasta dos (2) contratos, cumpliendo con los requisitos antes mencionados.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Se requiere una cantidad de profesionales que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.

2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

COORDINADOR:
Se requiere la presentación de un profesional que desempeñe las funciones como COORDINADOR, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados por la entidad, siendo el encargado del direccionamiento y control, así como de la coordinación de cada una de las actividades que hacen parte del programa de bienestar social laboral.

El profesional a requerir deberá tener estudios profesionales afines al área de recreación y deporte y ostentar mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada, contados a partir de la expedición del título como profesional que se harán a través del aporte del diploma y/o acta de grado correspondiente.

El proponente de manera adicional deberá acreditar el cumplimiento de este requisito allegando el documento de identificación, copia del título profesional en áreas afines a la recreación y el deporte y/o acta de grado, carta de intención donde manifieste su disponibilidad para el desarrollo del presente contrato y certificados de experiencia por el tiempo solicitado. De igual forma, debe estar vinculado laboralmente con el contratista y aportar como prueba de ello, copia del respectivo contrato de trabajo que acredite un tiempo de ejecución con la entidad contratante mínimo de 06 meses, además aportar planillas del pago de seguridad social de los últimos Seis (06) meses.

CONFERENCISTA

El proponente deberá certificar que cuenta con disponibilidad de un conferencista que cuente con más de 05 años de experiencia realizando ponencias y/o charlas motivacionales a nivel nacional.

Para tales efectos se deberá acreditar este requisito por escrito, mediante oficio suscrito por el proponente en donde relacione al profesional solicitado, indicando el cumplimiento de la información requerida en el perfil descrito.

NOTAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ITEM – PERSONAL MINIMO REQUERIDO

NOTA 1: La estipulación del personal en el presente proceso de selección, se efectúa atendiendo la necesidad de mantener informada a la entidad de los procedimientos o actividades realizados por el contratista, así como de cualquier circunstancia que no esté prevista y se requiera para la óptima prestación del servicio. Adicionalmente a lo anterior, se justifica su requerimiento frente a la necesidad de un enlace entre cada uno de los líderes de las actividades representativas del programa de bienestar social, con el supervisor que designe la entidad para coordinador todo lo concerniente al desarrollo de las actividades que lo integran. Es importante resaltar que la solicitud de dicho personal no genera ningún costo adicional para la entidad contratante.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el evento que dentro de la ejecución del contrato se presenten cambios o modificaciones del personal mínimo ofrecido, el contratista deberá informar al supervisor del contrato de esta situación, y en todo caso el supervisor autorizará el cambio respectivo siempre y cuando la persona la sustituir cumpla con las mismas calidades del ofrecido y requerido.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia (mediante actas de liquidación y/o certificaciones y/o acta de recibo final) deberán contener como mínimo la siguiente información:

Contratante Contratista Tipo de vinculación
Objeto o cargo desempeñado Fecha de expedición Fecha de inicio Fecha de terminación
Nombre, firma y cargo de quien certifica

NOTA 5: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la

ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación Objeto del Contrato
Cargo desempeñado Fecha de inicio del contrato
de ejecución Fecha de terminación
Firma de la persona que expide la certificación de Calificación excelente. Debe contener las principales actividades ejecutadas.

Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

NOTA 6: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad.

2.3. SEDE CAMPESTRE

El Proponente debe acreditar que cuenta con una sede campestre propia o por medio de acuerdo comercial de mínimo 2.500 metros cuadrados con exclusividad, que cuente con piscina, parqueadero y salón social con silletería y mesas con capacidad para 1.500 personas.

Para acreditar lo anterior, en caso de ser propio, se acreditará a través de copia de la Escritura pública y certificado de tradición y libertad del bien inmueble donde conste la propiedad del contratista, en caso de ser a través de acuerdo comercial, debe aportar el documento donde conste el acuerdo comercial y además certificación donde conste la disponibilidad de la sede campestre que cumpla con los requerimientos señalados y cuya disposición y exclusividad este abierta desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la finalización del contrato.

2.4. ACTA DE VISITA O CERTIFICADO DE CONDICION SANITARIA

Los proponentes deberán presentar copia del acta de visita de inspección sanitaria o certificado de condición sanitaria con CONCEPTO: FAVORABLE, sin condicionamiento alguno, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, expedido por la autoridad competente de donde se encuentren las instalaciones de preparación de alimentos, concepto que debe mantenerse durante la ejecución del contrato.

2.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que cuenta con certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad en Salud en el Trabajo cuente con un porcentaje de cumplimiento igual al 100%% cuya valoración sea aceptable, adjuntándose el certificado emitido por el Ministerio del Trabajo o por la ARL.

NOTA: Se debe anexar certificado de ARL con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO / CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera 2025

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

El Departamento de Santander, evidenció que existe pluralidad de empresas; El código CIIU 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales. CIIU 5621 catering para eventos.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 207 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional

DEFINICION DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2025, NIIF PLENAS INDIVIDALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

El Departamento de Santander, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia** de 207 empresas en el ámbito Nacional.

3.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

RANGO LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	0,99	2	0,97%
1	1,99	82	39,61%
2	2,99	44	21,26%
3	3,99	17	8,21%
4	4,99	16	7,73%
5	5,99	11	5,31%
6	6,99	11	5,31%
7	7,99	7	3,38%
8	8,99	6	2,90%
9	9,99	4	1,93%
10	MAS	7	3,38%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 39,61% de las empresas se encuentran entre el rango de 1,00 y 1,99. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **1,88,** con una desviación estándar poblacional de **0,09, lo que refleja una liquidez aceptable**

El Departamento de Santander determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,79**

3.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	13	6,28%
10	19,99	16	7,73%
20	29,99	9	4,35%
30	39,99	11	5,31%
40	49,99	46	22,22%

50	59,99	22	10,63%
60	69,99	12	5,80%
70	79,99	24	11,59%
80	89.99	31	14,98%
90	99,99	12	5,80%
100	MAS	11	5,31%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 22,22% de las empresas se encuentran entre el rango de 40 y 49,99. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,43,** con una desviación estándar poblacional de **0,06, lo que refleja un endeudamiento aceptable**

El Departamento de Santander determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0,49**

3.1.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	5	2,42%
1	1,99	68	32,85%
2	2,99	33	15,94%
3	3,99	13	6,28%
4	4,99	7	3,38%
5	5,99	13	6,28%
6	6,99	8	3,86%
7	7,99	6	2,90%
8	8,99	9	4,35%
9	9,99	5	2,42%
MAS	10	41	19,81%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 32,85% de las empresas se encuentran entre el rango de 1,00 y 1,99. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **1,66 veces.** con una desviación estándar poblacional de **0,07**

El Departamento de Santander determina como índice de razón de cobertura de interés que **debe ser mayor o igual a 1,59**

3.1.4. PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **50% del Presupuesto Oficial.**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

3.2. ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

3.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias**.**

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UTILI OPERACIONAL PATRIMONIO)

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	207	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,15,** con una desviación estándar poblacional de **0,08**

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,07**

3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	207	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,12,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,06**

3.3. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

El Departamento de Santander determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 2,35

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

4. REGLA DE SUBSANABILIDAD

(Art. 5 Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015) LAS PROPUESTAS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS. SE SUBSANA LA PRUEBA, NO EL REQUISITO.

EN EL INFORME SE SEÑALARÁN LOS PROPONENTES QUE NO SE CONSIDERAN HABILITADOS Y A LOS CUALES SE LES CONCEDERÁ UN PLAZO PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONFORMIDAD CON LA ALEY 1882 DE 2018.

Primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Departamento de Santander, no rechazara una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Sera rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso se podrá subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Así como, adicionar o mejorar el contenido de la oferta o la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez vencido el plazo, LA ENTIDAD, informará a los proponentes habilitados, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública de adjudicación o la resolución de adjudicación (Cuando aplique).

5. ASIGNACION DE PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico / calidad y del incentivo a la industria nacional, emprendimiento mujeres, MiPymes, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	
CRITERIO	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	19.50
FACTOR TÉCNICO	70
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES	0.25
PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0.25
TOTAL PUNTOS	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate en el Decreto 379 de 2021.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

- **CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, la entidad determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

- **INCOHERENCIAS:**

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la ***incoherencia***, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, la entidad determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

- **CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)**

1.1. Al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, cantidades suministradas por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2. En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato PROPUESTA ECONOMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Para el caso de las actividades más representativas, se llevará el valor del Análisis de Precios Unitarios respectivo, al formato PROPUESTA ECONOMICA, y se realizarán las operaciones aritméticas que apliquen.

1.3. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

b.) Los valores (valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta) deberán estar ajustados a **DOS DECIMALES**, y para ello se utilizará
la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior
 (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689
 = 12,48

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

c.) Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en el formato PROPUESTA ECONOMICA deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

1.4. Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA ECONOMICA, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo prevista en el numeral anterior.

1.5. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONOMICA, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

1.6. La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores del formato PROPUESTA ECONOMICA. En caso de presentarse error de esta índole, la entidad lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 2% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formato PROPUESTA ECONOMICA se le otorgarán 10 puntos por factor económico.

1.7. La entidad, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formato PROPUESTA ECONOMICA presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a.) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán los precios unitarios para corregir los totales.
b.) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad d por el precio unitario correspondiente.
d.) Cuando el proponente cometa errores en la multiplicación (cantidad por precio unitario), la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total del ítem y por ende el valor total de la propuesta, teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 2% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formulario de cantidades, se le otorgarán 10 puntos por factor económico.

f.) La entidad corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

1.8. La Omisión o no presentación del Formulario PROPUESTA ECONOMICA generara el rechazo de la propuesta.

1.9. El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR ECONOMICO (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

5.1. **FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 19,50 PUNTOS)**

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de (19,50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo con el valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, soportado principalmente por los análisis de precios unitarios y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución. Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de diez (10) puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por la entidad, necesarias para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 10 puntos
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará el puntaje de acuerdo con el METODO DE LA TRM

METODO DE LA TRM

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de la publicación del informe de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	**a. MEDIA ARITMÉTICA**
DE 0.34 A 0.66	**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

DE 0.67 A 0.99	**c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

a. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas
nv= Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)
98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 19{,}50\ x\ \left(1 - \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \\ 19{,}50\ x \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i\ |}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en este último calculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$x_{A} = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta
$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Cálculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de $\bar{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=i}^{n} x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 19{,}50x\left(1 - \left(\frac{|X_{A-V_i}|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \\ 19{,}50x\left(1 - 2\left(\frac{|X_{A-V_i}|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO=}\ ^{nv+n}\sqrt{PO \text{ x } PO \text{ x } \dots \text{ x } PO_{nv} \text{ x } P_1 \text{ x} P_2 \text{ x } \dots \text{x } P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con prepuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 19{,}50\ x\left(1-\left(\dfrac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \ a\ G_{PO} \\ 19{,}50\ x\left(1-2\left(\dfrac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2. FACTOR TÉCNICO TOTAL (70 PUNTOS)

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER asignará un máximo de SETENTA (70) puntos, acumulables de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL	El proponente que ofrezca a través de certificación entregada junto con la propuesta, dos (02) personas de apoyo adicional a las solicitadas, con experiencia en apoyo logístico de mínimo seis (06) meses; sin que genere costo adicional para la entidad, será acreedor de quince puntos. Quien no ofrezca personal de apoyo adicional no tendrá puntaje por el presente criterio.	15
CAPACIDAD OPERATIVA DE RESPUESTA	Se le asignarán veinte (20) puntos al proponente que manifieste a través de certificación entregada junto con la propuesta, tener capacidad de respuesta para atender los requerimientos del servicio, en un término de hasta 24 horas	20

	anteriores, a las necesidades imprevistas y/o casos fortuitos que se le presenten a la entidad en la ejecución del futuro contrato, esto, todos los días hábiles y los sábados, domingos y festivos.	
CAPACITACIÓN ADICIONAL	El proponente se comprometerá a entregar 100 cupos de capacitación para el desarrollo del talento humano con una intensidad horaria hasta 16 horas y cuyos temas serán en competencias blandas, tecnológicas, autocuidado y el especificas, a través de certificación entregada junto con la propuesta	25
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIPO SUPERMERCADO	Se le asignarán diez (10) puntos al proponente que acredite a través de certificación entregada junto con la propuesta que cuenta al menos con otro establecimiento de comercio tipo supermercado en el área del area metropolitana de bucaramanga, diferente al que se acredite paa cumplir con el requisito habilitante.	10

5.3. **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)**

El componente denominado Estimulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- ✓ Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ✓ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- ✓ Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
 Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (05) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio
- ✓ La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

5.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Con forme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Publica, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

5.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
MICROEMPRESA	0,25 PUNTOS
PEQUEÑA EMPRESA	0,20 PUNTOS
MEDIANA EMPRESA	0,15 PUNTOS
TOTAL	**0,25 PUNTOS**

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

19.1.1.1. DESEMPATE.

De conformidad con la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
J. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total

de pagos realizados a MI PyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
L. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

20. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Departamento de Santander realizo el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el **ANEXO – ANALISIS DEL RIESGO-**, documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos que establece la estimación, tipificación y asignación de los riegos involucrados en todas las etapas contractuales, los cuales son susceptibles de observación por parte de los proponentes dentro del término respectivo.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

21. DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

A. La presentación de las ofertas;
B. Los contratos y su liquidación; y
C. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

21.1. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

A. Contrato de seguro contenido en una póliza.
B. Patrimonio autónomo.
C. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

21.2. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

A. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
B. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

C. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

21.3. GARANTIAS A EXIGIR

21.3.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe estar vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato
- **CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato: El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV.

21.3.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

21.3.2.1. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

21.3.2.2. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

22. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación **SI** es superior al valor del acuerdo comercial CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

El proceso NO ostenta excepciones

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

22.1.1. SUPERVISION

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”

12.1.14 ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO: ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO: ANALISIS DEL MERCADO
ANEXO: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
ANEXO: REQUERIMIENTO
ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En consecuencia,

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA para la contratación de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según instrucciones del señor Gobernador de Santander

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA PATRICIA QUIRÓZ MARÍN
Secretaria Administrativa

PROYECTÓ: ANÁLISIS DE PRECIOS DAVID ALEJANDRO AMAYA VARGAS– Contratista Sec. Administrativa
PROYECTÓ REQ, NECESIDAD Y ASP. TECNICOS: YAMILE HESLENDY MELON FUENTES - Directora Administrativa de Talento Humano
PROYECTÓ REQ, NECESIDAD Y ASP. TECNICOS: EDILIA QUINTERO RUEDA – Coordinadora Grupo de Bienestar Social Laboral
PROYECTÓ REQUISITOS JURIDICOS: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA CPS Contratista Apoyo Sec Administrativa
REVISO REQUISITOS JURIDICOS: SILVIA PATRICIA WALLIS ZARRAZOLA PU Sec Administrativa